



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2781

BUENOS AIRES, 13 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-723-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A., inscripta como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 010045845 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 1744/13, solicita el cambio de domicilio legal en el Registro Nacional de Establecimiento en la calle Olga Cossettini 1031, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

L.D.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 278 1

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E como Elaborador indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 010045845, con Establecimiento en la calle Espora 50, Bernal, provincia de Buenos Aires, al cambio de domicilio legal, el cual pasará a ser en la calle Olga Cossettini 1031, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1744/13, bajo el N° 010045845, a la firma KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045845, por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Artículo 1º de la presente disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por

L.D. M.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 278 1

Disposición A.N.M.A.T. N° 1744/13.

ARTICULO 4º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-0000-723-15-1

DISPOSICIÓN N° 278 1
ca

L.D
m.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.